



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGCCST/W/09/09/2023

Asunto: Informe de cumplimiento de observaciones de auditoría
Ciudad de México, 19 de septiembre de 2023

Mtro. Christian H. Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia
de la Nación
P r e s e n t e

Distinguido Maestro Christian H. Cymet:

En atención al oficio CSCJN/DGA/DAIA-530-2023 de fecha 1 de septiembre de 2023, relativo a la Auditoría DAIDA/2023/10, mediante el cual envía 30 observaciones emitidas por el área a su digno cargo, adjunto una matriz en la que se desglosan y relacionan la adopción de medidas asumidas por esta Dirección General, asimismo, remito 17 archivos anexos que conforman la evidencia documental de las acciones realizadas tendientes a mejorar la gestión y el control interno y, en su caso, corregir las deficiencias detectadas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. José Zamora Grant
Encargado de Despacho de la Dirección General
de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

C. c. p.

Lic. Natalia Reyes Heroles Scharrer. – Secretaria General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez. – Director General de Auditoría. Para su conocimiento.

Licda. Jessica M. Dávila Castellanos. – Directora de Auditoría Integral. Para su conocimiento.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-687-2023
Asunto: Solventación de acciones de la auditoría DAIA/2023/10
Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023

Doctor José Zamora Grant

Encargado de Despacho de la Dirección General de la
Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “*Seguimiento de Recomendaciones*”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que del análisis a la información y documentación proporcionada, mediante oficio número DGCCST/W/09/09/2023, recibido en la Dirección General de Auditoría el 19 de septiembre de 2023, respecto del seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIA/2023/10 denominada “*Proceso de Publicación, Distribución y Venta de las Obras Editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación*”, se consideran atendidas las acciones siguientes:

- 23-10-R1-O03-20-P1
- 23-10-R2-O01-20-P1
- 23-10-R3-O01-20-P1
- 23-10-R3-O02-20-P1

En este sentido, se adjuntan las cédulas correspondientes, en las que se presentan las particularidades de las acciones promovidas antes citadas, con lo cual se concluye el seguimiento correspondiente a los cuatro casos.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez.** – Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó / Autorizó:	Maestro José Luis Rodríguez Gutiérrez	Subdirector de Auditoría "A" II	
Elaboró:	Maestra Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Auditoría "A" I	



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGRM/SGC-24-2023

Asunto: Se envía respuesta al Informe de Resultados de Auditoría número DAIA/2023/10.

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2023.

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez,
Director General de Auditoría
P r e s e n t e

Hago referencia al Informe de Resultados de Auditoría número DAIA/2023/10, correspondiente al “Proceso de Publicación, Distribución y Venta de las Obras Editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, en específico al resultado R4, Observación: O01. Desfase en la suscripción de los instrumentos contractuales, que señala:

Que la Dirección General de Recursos Materiales, adopte las medidas de carácter interno necesarias para que la gestión administrativa en cuanto a la revisión de la inclusión de aspectos de carácter técnico y, en su caso, económico, resultado del fallo del procedimiento de contratación, en los contratos, se agilice, a fin de que en todos los casos se formalicen los instrumentos contractuales dentro del plazo establecido en la normativa.

A fin de dar atención a la observación en cita, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

1. Toda vez que fue necesario informar precisiones al CASOD, se propició un retraso en la formalización de los contratos. Este hecho se considera un caso atípico, señalando que del ejercicio 2020 a la fecha, se han efectuado un total de 28 Licitaciones Públicas Nacionales, y solamente para la Licitación Pública Nacional de obras editoriales de 2022, como un caso de excepción, se tuvo la necesidad de presentar un punto informativo aclarando los montos a adjudicar. En este caso en particular se requería tener la precisión de los montos adjudicados para tener certeza de las cifras que se incluirían en los contratos correspondientes, lo que trajo consigo que se interrumpiera el proceso de formalización de los contratos hasta que se contara con el acuerdo del CASOD.

En particular, las precisiones requeridas y notificadas mediante punto de acuerdo del 19 de agosto de 2022, con el que se hizo del conocimiento del CASOD, a los montos adjudicados a las empresas Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. e Impresos Santiago, S.A. de C.V., derivado de su participación en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/006/2022, para la contratación consolidada del servicio de impresión de diversas obras editoriales, aclarando que el 15 de julio de 2022, se llevó a cabo la notificación pública del fallo, precisando lo siguiente:



Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.:

Dice:

Partidas	Subtotal	I.V.A.	Total
2 a 12, 14, 15, 17 a 21, 24, 47 a 68, 70 a 77	\$12,152,935.94	\$1,944,469.75	\$14,097,405.69

Debe decir:

Partidas	Subtotal	I.V.A.	Total
2 a 12, 14, 15, 17 a 21, 24, 47 a 68, 70 a 77	\$12,916,060.94	\$2,066,569.75	\$14,982,630.69

Como se puede apreciar, es correcta la relación de partidas, sin embargo, al realizar la suma de cada una de éstas, se omitió considerar los montos de las partidas 47 y 48.

Impresos Santiago, S.A. de C.V.:

Dice:

Partidas	Subtotal	I.V.A.	Total
1, 13, 22, 23, 25 a 46, 69	\$8,988,187.50	\$1,438,110.00	\$10,426,297.50

Debe decir:

Partidas	Subtotal	I.V.A.	Total
1, 13, 22, 23, 25 a 46, 69	\$9,309,937.50	\$1,489,590.00	\$10,799,527.50

Como se puede apreciar, es correcta la relación de partidas, sin embargo, al realizar la suma de cada una de éstas, se omitió considerar el monto de la partida 22.

2. Con el fin de tener certeza de los alcances de los bienes, o servicios a contratar, y con ello dar cumplimiento del artículo 11 del AGA XIV/2019, el cual establece que tanto el titular de la Unidad Responsable y requirente, así como el servidor público designado en calidad de administrador del contrato, firmarán avalando que los alcances del bien, obra o servicios a contratar, son precisamente los que darán satisfacción a su requerimiento, se requiere contar también con la revisión previa de dichas áreas, para posteriormente solicitar la opinión jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DAGAJ).

De acuerdo con el artículo 142, tercer párrafo, del AGA XIV/2019, la DGAJ cuenta con un plazo de 72 horas hábiles para emitir opinión en relación con los proyectos de contratos y convenios que se le presentan para tal fin, lo que implica que puede llevar hasta 9 días hábiles la emisión de la citada opinión, De igual forma, aun cuando no está normado un plazo, las áreas técnicas y requirentes, así como los adjudicados, requieren tiempo para la revisión de los instrumentos contractuales.



Ante la necesidad de contar con un plazo razonable para la elaboración, revisión, y suscripción de los contratos y convenios, en el proyecto de reformas al AGA XIV/2019 que proponen diversas áreas de la SCJN, se solicitó por correo electrónico del 19 de septiembre de 2023, adicionar la modificación para ampliar el plazo de suscripción de los instrumentos contractuales de 15 a 20 días hábiles, lo que permitirá cumplir con el plazo para su formalización, se adjunta correo electrónico. **(Anexo 1)**.

- Finalmente como se informó en su oportunidad, la DGRM cuenta con la “Guía interna para la recepción y trámite en tiempo, de garantía de cumplimiento”, de fecha 30 de noviembre de 2021, en la cual se establecen de manera detallada los plazos en días, así como los requisitos a seguir en la elaboración, formalización y entrega de los contratos, y el oficio de instrucción para su aplicación; por lo que ya existe una metodología establecida que define los tiempos, responsables y actividades a realizar para la formalización de los contratos ordinarios, la cual se ha cumplido en lo general por esta DGRM.

Sin embargo, como se explicó la formalización de los contratos que nos ocupan, se desfasó del plazo establecido, debido a causas extraordinarias que motivaron la elaboración de un punto informativo para CASOD, no obstante lo anterior, mediante oficio que se adjunta al presente, se reiteró nuevamente a las áreas internas de la Subdirección General de Contrataciones de la DGRM, la indicación para atender a cabalidad, y con estricto cumplimiento, las acciones indicadas en dicha Guía, con el fin de cumplir con los plazos establecidos y no incurrir en observaciones de auditoría **(Anexo 2)**.

Por lo anterior, se solicita respetosamente se tenga por solventada la observación de auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

C.c.p Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez; Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada; Directora General de Recursos Materiales.
CP Antonio Prieto Revilla, Director de Procedimientos de Contratación.

LFCV

Página 3 de 3

IH/NsA5QDwd8mD2NgG7pbYt4IRMddHy1GVWdqngScwLk=



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-710-2023
Asunto: Solventación de acciones de la auditoría DAIA/2023/10
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “*Seguimiento de Recomendaciones*”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que, del análisis a la información y documentación proporcionada, mediante oficio número DGRM/SGC-24-2023, recibido en la Dirección General de Auditoría el 19 de septiembre de 2023, respecto del seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIA/2023/10 denominada “*Proceso de Publicación, Distribución y Venta de las Obras Editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación*”, se considera atendida la acción número 23-10-R4-O01-20-P1.

En este sentido, se adjunta la cédula correspondiente, en la que se presentan las particularidades de la acción promovida antes citada, con lo cual se concluye el seguimiento correspondiente a este caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

C.c.e.p. **Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez.** – Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó / Autorizó:	Maestro José Luis Rodríguez Gutiérrez	Encargado del Despacho de la Dirección de Auditoría Integral "A" ^{1/}	
Elaboró:	Maestra Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Auditoría "A" I	

^{1/} De conformidad con la designación efectuada mediante oficio número CSCJN/DGA-686-2023.